



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
986

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Para que de conformidad con la fracción XLVII, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se cite a comparecer al titular de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a fin de informar, de acuerdo a la fracción XXXII del mismo numeral y ordenamiento, el programa de acciones instrumentado para combatir el robo de agua potable en el municipio.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 de junio de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Junta de Coordinación Política.

FECHA DE TURNO: 24 de junio de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

12:23
glo
14514



Diputado Omar Bazán Flores

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

*El suscrito **Omar Bazán Flores**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo para que de conformidad con el artículo 64 fracción XLVII, de la Constitución Política del Estado, se ordene Citar a comparecer al titular de la Junta municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a fin de Informar de acuerdo a la fracción XXXII del mismo numeral y ordenamiento, el programa de acciones instrumentado para combatir el robo de Agua Potable en el municipio, lo anterior de conformidad a la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados el titular de JMAS de Chihuahua informo sobre la detección de varias tomas ilegales de agua potable en el acueducto El Sauz, por lo que se comprometió a presentar las denuncias correspondientes ante la fiscalía, si embargo en el proceso de recolección de datos y pruebas sobre este delito, se denuncia la misma situación, pero aun en mayor escala en el Acueducto los ojos del Chuviscar.





Diputado Omar Bazán Flores

Sin embargo, este último acueducto por su complejidad y antigüedad, complica la detección de las tomas clandestinas, situación que compromete aún más su ubicación y clausura; pero lo más importante es que se señala por primera vez este delito a dicha escala, por lo que es obligación de las autoridades competentes en el área, el diseño de un programa de detección y combate a las tomas clandestinas e agua potable en la entidad.

Si bien, todo individuo tiene derecho al agua para satisfacer sus necesidades básicas, no podemos permitir prácticas que atenten contra las instituciones públicas o incluso puedan poner en riesgo el suministro de dicho servicio,

El derecho de acceso al agua potable, además de ser un tema constitucional, debe entenderse como un principio fundamental en los derechos humanos de cada individuo, el agua es sumamente necesaria para vivir dignamente y en cadena es indispensable para la realización de estos. Por lo mismo el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico ya que incide en cuestiones que afectan la seguridad alimentaria y energética, a la salud humana y al medio ambiente.

Si bien, la Ley General del Agua del Estado de Chihuahua reconoce el derecho de todas las personas a tener acceso al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible, al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición, el orden y legalidad en el suministro de la misma permite la racionalización del líquido así como su priorización hacia el consumo o riego, según su origen y destino, no podemos permitir que se esté hurtando para terminar en huertas particulares.



Diputado Omar Bazán Flores

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua de conformidad con el artículo 64 fracción XLVII, de la Constitución Política del Estado, cita a comparecer al titular de la Junta municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a fin de Informar de acuerdo a la fracción XXXII del mismo numeral y ordenamiento, el programa de acciones instrumentado para combatir el robo de Agua Potable en el municipio,*

ECONÓMICO.- *Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

En el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 18 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Subcoordinador Del Grupo Parlamentario Del Partido
Revolucionario Institucional